

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULARES CARGOS DE PLANTA, EN ESCALAFON DIRECTIVO.

Disposiciones Generales.

La presente Base General del Concurso Público han sido diseñadas por el Comité de Selección al cual alude el artículo 19° de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", y aprobada por la Municipalidad de Putaendo, con el fin de regular los procedimientos destinados a proveer en calidad de Titular los siguientes cargos de planta del personal municipal denominado "**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULARES CARGOS DE PLANTA, EN ESCALAFON DIRECTIVO,**" la cual contienen de forma general y/o particular, los documentos, las etapas, plazos, criterios y modalidades de evaluación, mecanismo de nombramiento y demás aspectos administrativos del proceso de selección de postulantes a dicho concurso.

Generalidades:

1.1. Este concurso de ingreso a la planta del personal de la Municipalidad de Putaendo, se ajusta a la normativa establecida en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.280, que establece normas sobre plantas del personal de las Municipalidades; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.742, que crea nuevos cargos; la Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y el general a todas las leyes, instructivos o resoluciones que rigen el proceso de provisión de cargos del municipio.

Planta	Cantidad de Cargos	Grado	Destinación	Jornada Laboral	Remuneración Bruta Mensual (FEBRERO 2026)
Directivo	1	6	Dirección de Administración y Finanzas	44 Horas	\$ 3.881.094
Directivo	1	9	Medio Ambiente Aseo y Ornato	44 Horas	\$ 2.303.606
TOTAL CARGOS	2				

- 1.2. Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.
- 1.3. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes bases o cuando se produzca alguna de la incompatibilidad señaladas en la ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. Normativa Aplicable.

El proceso de concurso se regula por las siguientes normas y antecedentes:

- 2.1. Las presentes Bases Generales de Concurso
- 2.2. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado
- 2.3. Art. 54° de la Ley 18.575, Inhabilidades e incompatibilidades administrativas
- 2.4. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.5. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
- 2.5.1 Art. 10° y 11° Requisitos de ingreso a la administración Municipal



- 2.5.2 Art. 15° Ley N° 18.883 Ingreso a cargo de Planta
- 2.5.3 Art. 17° Comunicación a otros municipios de la Región
- 2.5.4 Art. 19° Comité de Selección
- 2.6. Ley N° 19.280, que establece los requisitos de ingreso a las plantas municipales
- 2.7. Ley N° 21.015, Ley de inclusión laboral
- 2.8. Documentos y antecedentes presentados por los postulantes
- 2.9. Acta e informes evacuados por el comité de selección
- 2.10. Resultado del concurso, selección de la persona y notificación de parte del Alcalde
- 2.11. Notificación de aceptación del cargo de la persona seleccionada
- 2.12. En general, todas las leyes, instructivos o resoluciones que rigen el proceso de provisión de cargos del municipio.

3. CONOCIMIENTO DEL CONCURSO

Por el solo hecho de presentación de los antecedentes en el concurso, se entenderá que el concursante ha estudiado todos los antecedentes, su concordancia y conocimiento de las condiciones en que se presentarán los servicios. Ello significa:

- 3.1. El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las condiciones fijadas en las presentes bases que rigen este concurso.
- 3.2. La aceptación del derecho de la Municipalidad a solicitar información adicional, verificar la suministrada o requerir nueva documentación.

4. DE LOS PARTICIPANTES

- 4.1. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- 4.2. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del presente llamado a concurso, reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- 4.3. Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, en el proceso de evaluación, obtengan un puntaje igual o superior a 70 % de los puntos, en los factores de educación, capacitación; experiencia; entrevista psicológica y entrevista personal.

5.- REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° de la Ley N° 18.883, y el artículo 12 de la Ley N° 19.280, que establecen los requisitos para el ingreso a los cargos de planta, los requisitos generales para la postulación a los cargos son los siguientes:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

Los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) serán acreditados con copia simple, presentándose los originales al momento de la entrevista.

Los requisitos de las letras c), e) y f), serán acreditados mediante declaración jurada del postulante

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y



sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- 1. Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Putaendo.
- 2. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Putaendo, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3. Ser director, administrador, representante o socio titular dl 10% o mas de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Putaendo.
- 4. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos hasta el grado de jefatura de la Municipalidad de Putaendo.
- 5. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Municipalidad de Putaendo, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

El Curriculum Vitae, deberá acompañar todos los antecedentes previamente señalados, y deberá ser entregado mediante solicitud dirigida al Alcalde de la comuna, hasta el día 02 de abril del 2026, hasta las 12:00 horas, en la oficina de Personal de la I. Municipalidad de Putaendo, ubicado en calle Bulnes N°181 Putaendo, en horario de oficina de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas y en día viernes de 8:00 a 16:00 horas. Además deberán presentarse copias simples de los certificados de cursos de capacitación y de desempeño o experiencia laboral, a fin de que el comité pueda ponderarlos adecuadamente, conforme a lo establecido por las Bases del Concurso.

La presentación Curriculum vitae, se requiere únicamente como antecedente a tener en consideración para contar con mayor información en el proceso de revisión de las habilidades de los participantes.

6. REQUISITOS DE LOS CARGOS

Según lo establecido en el artículo 8°, de la Ley N° 18.883, los interesados o interesadas en postular deberán considerar lo siguiente:

- ✓ **Planta Directiva:** Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

REQUISITOS ESPECIFICOS Y FACTORES DESEABLES PLANTA DIRECTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

Cargo Planta Requisito específico	Objetivos y Funciones del Cargo	Requisitos deseables y Competencias para el cargo
Director (a) Administración de Finanzas Título Profesional: de Ingeniero Comercial o Contador Público Auditor o Contador Auditor o Administrador Público. Acreditar experiencia laboral en el sector público, preferentemente en el siguiente orden: ámbito publico municipal, publico nivel central.	1. Objetivo del cargo: Disponer de un directivo profesional del área de administración y finanzas, que se haga cargo de la Dirección, definir lineamientos estratégicos, Planes y programas, al mismo tiempo coordinar los equipos de profesionales, técnicos y administrativos de su dependencia jerárquica y de las Unidades Municipales. Funciones del Cargo: De acuerdo a lo contenido en articulo 27 de Ley 18695 y disposiciones del Reglamento Interno Municipal: ✓ Asesorar al alcalde en la administración del personal de la	Formación Académica: Post Título materias atingentes al área profesional y al cargo a desempeñar. Competencias para el cargo: ✓ Profesional de sólida formación académica, con experiencia en la administración municipal y pública y/o instituciones del Estado ✓ Contar con formación de post grado en materias propias del cargo. ✓ Conocer y tener experiencia en Ley de compras públicas. ✓ Profesional dispuesto a



	municipalidad y ✓ Asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente: 1.- Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales; 2.- Colaborar con la Secretaria Comunal de Planificación y en la Elaboración del Presupuesto Municipal; 3.- Visar decretos de pagos 4.- Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparte al respecto; 5.- Controlar la gestión financiera de las empresas municipales 6.- Efectuar los pagos municipales, manejar la cuenta bancaria respectivas, y rendir cuentas a la Contraloría General de Republica, y 7.- Recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.	liderar y coordinar equipos multidisciplinarios e intersectoriales al interior y exterior del municipio. ✓ Ideal conocedor de los procedimientos administrativos de la administración municipal y del estado. ✓ Empático, dispuesto/a a sumir y conducir desafíos de nivel administrativo financiero en directa relación con la autoridad municipal y el concejo municipal.
--	--	--

REQUISITOS ESPECIFICOS Y FACTORES DESEABLES PLANTA DIRECTIVO DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO:

Cargo Planta Requisito específico	Perfil del Cargo	Requisitos deseables y Competencias para el cargo
Director (a) Medio ambiente Título Profesional de Ingeniero Civil Ambiental o Ingeniero Ambiental	2. Objetivo del cargo: Disponer de un directivo profesional del área Medio Ambiental, que se haga cargo de la Dirección del Medio Ambiente, definir lineamientos estratégicos, Planes y programas, al mismo tiempo coordinar los equipos de profesionales, técnicos y auxiliares de su dependencia jerárquica. 3. Funciones del Cargo. Dirigir la Dirección de Medio Ambiente. Administrar los contratos concesiones aseo domiciliario y áreas verdes. Administrar plataforma SEA. Liderar la elaboración de Políticas Comunales de Medio Ambiente (Planes Programas y proyectos específicos medio ambientales). Fiscalización y cumplimiento con las demás atribuciones que la ley y/o el Alcalde le encomiende, aplicación de normativas y ordenanzas medioambientales a nivel comunal. Administrar y llevar control de ingresos Ventanilla Unica; Ministerio de Medio Ambiente.	Formación Académica: Post Título Profesional en áreas Ingeniería Civil Ambiental o Ingeniería Ambiental Competencias para el cargo: ✓ Profesional de sólida formación académica, con experiencia en la administración pública y/o instituciones del Estado o de área privada, vinculada a temáticas de fomento a la protección del medio ambiente. Planificación estratégica, postulaciones de proyectos de inversión. ✓ Formación de pre y/o post grado en materias propias del cargo. ✓ Manejo y experiencia en Ley de Compras Públicas. ✓ Profesional dispuesto a liderar y coordinar equipos multidisciplinarios e intersectoriales al interior y exterior del municipio. ✓ Ideal ser conocedor de los procedimientos



		administrativos. ✓ Empático, dispuesto a sumir y conducir desafíos de nivel comunal en directa relación con la comunidad y sus organizaciones sociales, funcionales y territoriales. ✓ Capacidad para evaluar y fiscalizar contratos y concesiones municipales en los ámbitos de manejo de residuos sólidos, reciclaje, áridos, mantención de áreas verdes, parque y jardines.
--	--	---

7. PROCEDIMIENTO Y FACTORES DE EVALUACION:

Selección:

Los postulantes que cumplan con los requisitos serán evaluados, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

- Especializaciones – capacitación : 25
- Experiencia laboral : 40
- Entrevista Personal : 30
- Entrevista psicológica : 20

De los criterios de Selección.

De acuerdo a lo establecido por el Art. N° 16 de la Ley N° 18.833, los factores que se consideran para evaluar a los postulantes serán:

1. Estudios: Especialización- Capacitación
2. Experiencia Laboral
3. Entrevista Personal
4. Entrevista Psicológica

La forma en que cada uno de los factores será ponderado, se presenta el siguiente cuadro para cada uno de los cargos a ocupar:

CARGO DIRECTIVO GRADO 6 EMR. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Puntaje máximo a obtener: 115 puntos

I. Factor: Especialización-Capacitación: 25 puntos			
Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Especializaciones-Capacitación	Las especializaciones deben tener relación exclusiva en el área de la Contabilidad pública, Finanzas públicas, presupuesto público, gestión de personas o compras públicas como se indica.	Cuenta con Título de Doctorado y/o Título de Magister	25 puntos
		Cuenta con 2 o mas Diplomados	20 puntos
		Cuenta con Diplomado	15 puntos
		Cuenta con mas de 128 hrs cursos de capacitación	10 puntos
		No informa otros estudios	0 puntos



Factor: Experiencia Laboral: 40			
Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Experiencia laboral	La acreditación aceptada será la siguiente: -Certificados emitidos por instituciones públicas definidas por ley. La experiencia laboral toma en consideración la acreditación en desempeño en el área publica, en áreas afines al quehacer del cargo municipal, en posesión de un título del área profesional.	Experiencia laboral mayor o igual a 5 años y un mes en cargos directivos o jefaturas sector municipal. (relacionadas al cargo)	40
		Experiencia laboral entre 2 a 5 años en cargos directivos o jefaturas sector municipal. (relacionadas al cargo)	30
		Experiencia laboral entre 1 a 2 años en cargos Directivos o jefaturas sector municipal (relacionadas al cargo) en sector municipal.	20
		Experiencia menor a un año en el sector municipal o con experiencia menor a un año en el sector público a nivel central	10
		Sin Experiencia en sector público central o municipal.	5

Nota: Se calificará al subfactor que tenga mayor puntaje
El puntaje mínimo para acceder a las otras etapas será de 40 puntos

ENTREVISTA PERSONAL:

El comité de selección entrevistara solo a aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 40 puntos en la sumatoria del puntaje de las etapas anteriores. Los postulantes preseleccionados serán citados a entrevista personal para el factor de aptitudes específicas para el cargo. Esta evaluación se efectuará a través de una entrevista personal con el Comité de Selección, en el cual se medirán las condiciones personales observadas del postulante y la respuesta a las preguntas efectuadas por el comité de evaluación.

Factor: Entrevista Personal: 30			
Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Entrevista Personal	Entrevista de evaluación de competencias, para el cargo a ocupar por parte del Comité de Selección	Promedio de la evaluación de la comisión entrevistadora	30

Factor: Entrevista Psicológica: 20			
Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Entrevista Psico Laboral	Evaluación a cargo de profesional psicologa aplicando la misma pauta a los postulantes seleccionados	Capacidad de trabajo bajo presión. Capacidad de Liderazgo. Capacidad delegar funciones. Capacidad de Trabajar en equipo.	Máximo 5 pto en cada criterio



Criterios a evaluar:

-Capacidad de trabajo bajo presión (5)

Calificacion	Puntaje
Optima	5
Adecuada	3
Regular	1
Deficiente	0

-Capacidad de liderazgo (5)

Calificacion	Puntaje
Optima	5
Adecuada	3
Regular	1
Deficiente	0

-Capacidad de delegar funciones (5)

Calificacion	Puntaje
Optima	5
Adecuada	3
Regular	1
Deficiente	0

-Capacidad de trabajar en equipo (5)

Calificacion	Puntaje
Optima	5
Adecuada	3
Regular	1
Deficiente	0

PAUTAS EVALUACIONES

CARGO DIRECTIVO GRADO 9 EMR. DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

Puntaje máximo a obtener: 115 puntos

Factor: Especialización-Capacitación: 25 puntos			
Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Especializaciones-Capacitación	Las especializaciones deben tener relación exclusiva en el área de medio ambiente, Manejo Residuos, Reciclaje , energías alternativas, cambio climático, administración contratos y presupuesto público, gestión de personas , compras públicas como se indica..	Cuenta con Título de Doctorado y/o Título de Magister	25 puntos
		Cuenta con 2 o más Diplomados	15 puntos
		Cuenta con 1 Diplomado	10 puntos
		Cuenta con más de 128 hrs en cursos de Capacitación	05 puntos
		No informa otros estudios	0 puntos



Factor: Experiencia Laboral: 40			
Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Experiencia laboral	La acreditación aceptada será la siguiente: -Certificados emitidos por instituciones públicas definidas por ley. La experiencia laboral toma en consideración la acreditación en desempeño en el área publica, en áreas afines al quehacer del cargo municipal, en posesión de un título del área profesional.	Experiencia laboral mayor o igual a 5 años y un mes en cargos directivos o jefaturas sector municipal. (relacionadas al cargo)	40
		Experiencia laboral entre 2 a 5 años en cargos directivos o jefaturas sector municipal. (relacionadas al cargo)	30
		Experiencia laboral entre 1 a 2 años en cargos Directivos o jefaturas sector municipal (relacionadas al cargo) en sector municipal.	20
		Experiencia menor a un año en el sector municipal o con experiencia menor a un año en el sector público a nivel central	10
		Sin Experiencia en sector público central o municipal.	5

Nota: Se calificará al subfactor que tenga mayor puntaje
El puntaje mínimo para acceder a las otras etapas será de 40 puntos

ENTREVISTA PERSONAL:
 El comité de selección entrevistara solo a aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 40 puntos en la sumatoria del puntaje de las etapas anteriores.
 Los postulantes preseleccionados serán citados a entrevista personal para el factor de aptitudes específicas para el cargo. Esta evaluación se efectuará a través de una entrevista personal con el Comité de Selección, en el cual se medirán las condiciones personales observadas del postulante y la respuesta a las preguntas efectuadas por el comité de evaluación.

Factor: Entrevista Personal: 30			
Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Entrevista Personal	Entrevista de evaluación de competencias, para el cargo a ocupar por parte del Comité de Selección	Promedio de la evaluación de la comisión entrevistadora	30



Factor: Entrevista Psicológica: 20			
Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje subfactor
Entrevista Psico Laboral	Evaluación a cargo de profesional psicologa aplicando la misma pauta a los postulantes seleccionados	Capacidad de trabajo bajo presión. Capacidad de Liderazgo. Capacidad delegar funciones. Capacidad de Trabajar en equipo.	Máximo 5 ptos en cada criterio

Criterios a evaluar:

-Capacidad de trabajo bajo presión (5)

Calificación	Puntaje
Optima	5
Adecuada	3
Regular	1
Deficiente	0

-Capacidad de liderazgo (5)

Calificación	Puntaje
Optima	5
Adecuada	3
Regular	1
Deficiente	0

-Capacidad de delegar funciones (5)

calificación	Puntaje
Optima	5
Adecuada	3
Regular	1
Deficiente	0

-Capacidad de trabajar en equipo (5)

calificación	Puntaje
Optima	5
Adecuada	3
Regular	1
Deficiente	0

De cada etapa de los distintos cargos la comisión seleccionadora levantara acta firmada por todos lo integrantes donde quedaran los acuerdos protocolizados y formaran parte del expediente del concurso. La comisión solo podrá sesionar con el 100% de sus integrantes o quien los subroge.

8. PUBLICACION DEL LLAMADO A CONCURSO

El llamado a concurso se publicará en un diario o pagina digital de circulación nacional el día 16 de marzo del 2026 y en la pagina web www.putaendo.cl

Las Bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la pagina web de la Municipalidad de Putaendo www.putaendo.cl., a contar del 16 de marzo 2026 al 01 de abril del 2026, entendiéndose de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes.



Del mismo modo, las Bases podrán ser retiradas desde la oficina de Personal de la Municipalidad de Putaendo, ubicada en calle Bulnes N° 181 de la comuna de Putaendo, en horario de atención de público, de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas, y viernes de 8:00 a 16:00 horas., de acuerdo al siguiente cronograma:

Cronograma del Proceso:

Etapa	Fecha
Publicación en el Diario o Web	16 DE MARZO DEL 2026
Retiro de Bases del Concurso	Del 16 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DEL 2026
Cierre recepción de antecedentes	02 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS
Selección de Postulantes que cumplen requisitos	06 AL 08 DE ABRIL DEL 2026
Entrevista comisión	10 AL 14 DE ABRIL DEL 2026
Entrevistas Psicológicas laborales	15 AL 23 DE ABRIL DEL 2026
Elaboración de ternas	24 DE ABRIL 2026
Informe comisión a Sr Alcalde	24 DE ABRIL DEL 2026
Resolución Alcalde	24 AL 29 DE ABRIL DEL 2026
Resolución e ingreso al cargo	02 DE MAYO DEL 2026

Por una sola vez se remitirá oficio informativo a las municipalidades de la Región de Valparaíso, ya sea por correo electrónico del municipio correspondiente o vía correo de Chile.

9. DEL PROCESO DE LA POSTULACION AL CONCURSO.

De las Postulaciones

1.- Para formalizar la postulación y participación en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación en un sobre cerrado:

- ✓ Ficha de Postulación (Se adjunta formato)
- ✓ Fotocopia simple de cédula de Identidad (acredita nacionalidad)
- ✓ Certificado de Antecedentes vigente
- ✓ Certificado de Nacimiento
- ✓ Certificado de situación militar al día, si corresponde
- ✓ Certificado de estudios o títulos
- ✓ Certificado de antigüedad laboral
- ✓ Curriculum Vitae, resumido
- ✓ Fotocopias simples de cursos que acrediten su formación
- ✓ Declaración Jurada simple que acredite que el postulante no está habilitado para el proceso (se adjunta formato), debe entregar en formato tipo.

2.- Las postulaciones se ingresarán a través de la oficina de Personal de la Municipalidad de Putaendo, ubicada en calle Bulnes N° 181 de la comuna de Putaendo, en sobre cerrado caratulado en su anverso **“CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULARES CARGOS DE PLANTA, EN ESCALAFON DIRECTIVOS”**, **debiendo** indicar nombre completo del postulante, Teléfono y el o los cargos y planta del personal al cual postula.

3.- No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.

4.- Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto, deberán ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la competente revisión y selección de curriculum y evaluación de los postulantes.

5.- El legajo del concurso presenta dos formatos, debiendo el postulante presentarlos llenos y firmados, pudiendo en todo caso imprimir los propios en la medida que se respete absolutamente el contenido de los formatos aportados por las Bases.



10. COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PERSONAL

El comité de selección de personal ésta conformado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico dentro de la municipalidad, con excepción del Sr. Alcalde y del Juez de Policía Local., además integra dicho comité la jefatura de personal.

Este comité se encargará de efectuar el llamado al concurso público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, y confeccionar la terna a proponer al Sr. Alcalde, con los puntajes obtenidos en la evaluación para dichos cargos.

El comité de selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar un acta de los acuerdos de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las Actas deberán contener la información necesaria para que cada postulante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertenencia, en cuanto a s relación con los requerimientos de los cargos, e los antecedentes tomados en consideración, así como las pautas de evaluación.

11. PROCESO DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES.

1. El proceso de evaluación y selección de los postulantes, se efectuará por el comité de selección del concurso, la que constará de tres etapas:

PRIMERA ETAPA: Postulación y Selección

El comité de selección realizará el proceso de revisión y cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos los requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente etapa. Esta revisión no tendrá asociación puntaje y constituye prerrequisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso

SEGUNDA ETAPA: Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares, y experiencia laboral.

Se evaluarán los antecedentes de estudio y experiencia laboral de todos los postulantes preseleccionados.

TERCERA ETAPA: Entrevista Técnica, Psicológica y Personal por el comité de selección del concurso.

Consiste en la selección por parte del comité de los candidatos que han superado la primera etapa del concurso. Para este efecto se les comunicara vía telefónica, su hora y día para su entrevista Técnica, Psicológica y Personal.

En la etapa de la entrevista Técnica y Personal, el postulante deberá responder a preguntas que le formule dicho comité, todas relacionadas con el cargo concursado, datos curriculares, experiencia, capacitación, conocimiento de la comuna y conocimiento general.

12. PAUTA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES:

En esta etapa se evaluara los factores de Educación y capacitación; experiencia laboral y entrevistas, en los formatos y puntaje señalados en punto 7 de las presentes Bases.

Serán considerados idóneos, aquellos postulantes que obtengan un puntaje mínimo:

Cargo Directivo: 90 Puntos totales

De acuerdo con lo señalado en el Art. 16° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.



Si esta condición no se cumple, es decir si ninguno de los postulantes alcanzare dicho puntaje, se tomarán los 3 más altos del proceso.

El comité de selección, una vez ponderado todos los factores y subfactores de cada candidato, procederá a formar una terna con los tres mayores puntajes obtenidos, a fin de que el Sr. Alcalde resuelva sobre el nombramiento aludido por el Artículo 13° de la Ley N° 18.883.

No obstante, es necesario precisar que ante la igualdad de puntaje obtenido, se preferirá al postulante que cumpla con mejor puntaje en Antecedentes de Estudio y Formación profesional, luego Experiencia Laboral. De persistir el empate, se preferirá a quien haya obtenido mejor evaluación en Entrevista Personal.

13. PROCESO DE SELECCIÓN

Puntaje Final

Para calcular el puntaje total de cada postulante, se aplicará la Pauta de Evaluación descrita en las Bases, identificado al postulante, quedando registrados los puntajes obtenidos en cada factor y subfactor.

Serán considerados idóneos, aquellos postulantes que obtengan iguales o superiores a lo dispuesto en numeral 12 de acuerdo con lo señalado en el Art. 16° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

De estos seleccionados se conformará la terna con los tres mejores puntajes ordenados de mayor a menor.

Terna

Terminado el proceso de evaluación, el comité de selección de personal procederá a preparar las Ternas para los cargos, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos.

14. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

- 14.1. El Alcalde seleccionará a una persona propuesta en la terna, la que será notificada en forma personal, a través de correo certificado o correo electrónico.
- 14.2. La persona seleccionada deberá informar por escrito la aceptación del cargo dentro de los dos días posteriores a la notificación y acompañar en original o copias legalizadas los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se indique.
- 14.3. Si así no lo hiciera, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna.

15. RESOLUCION DEL

La fecha de la resolución del concurso será hasta el día 13 de Abril de 2026.

El postulante asumirá sus funciones a contar del 16 de Abril de 2026, por razones impostergables de buen servicio.

16.- Exhíbase el presente decreto en sitio suficientemente visible en la Oficina de Personal. Encárguese a Unidad Informática de la Municipalidad la publicación de este Decreto en su integridad en la página web institucional, www.putaendo.cl

17.- Remítase copia de las presentes bases a todas las Municipalidad de la Región de Valparaíso y Publíquese en diario o web de circulación Regional o Nacional.



DECLARACION JURADA

YoC. **Identidad** **Nº**
.....
con **domicilio** **en**
.....
comuna de **bajo juramento declaro:**

- ❖ No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como establece el artículo 11º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- ❖ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones a cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- ❖ Tener salud compatible para el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el artículo 11º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- ❖ De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley Nº 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo litigios pendientes con algún organismo de la Administración Pública.
- ❖ De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley Nº 18.575 no tengo la calidad de, cónyuge, hija o hijo, adoptada o pariente hasta el tercer grado de consaguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto a de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Putaendo, hasta el nivel de jefes de departamentos o su equivalente.

FIRMA



**FICHA DE POSTULACION
LLAMADO A CONCURSO PUBLICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**

SEÑOR:
ALCANDE I.MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
PRESENTE

Por la presente:

Manifiesto mi interés en postular al:

CARGO: _____

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUT	Correo Electrónico	
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otro teléfono
PROFESION U OFICIO		

Para lo cual acompaño los siguientes antecedentes:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____
- 6.- _____

FIRMA: _____

